



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

---

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.**

---

Fecha de Aprobación	2010/02/04
Fecha de Publicación	2010/04/14
Expidió	H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos
Publicación Oficial	4795 "Tierra y Libertad"

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.**

El C. ESTEBAN MARCO ANTONIO FUENTES MALPICA, Secretario Municipal de Ayala, Morelos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 76 y 78 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre Soberano de Morelos:

#### **CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el cuatro de Febrero de dos mil diez, el H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, aprobó por unanimidad acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, señalando textualmente lo siguiente:

ACUERDAN: LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOMETEN A VOTACIÓN POR MAYORÍA EN VOTACIÓN ECONÓMICA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE FRACCIÓN IV ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL DIEZ Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, QUE SON BASE PARA LA ELABORACIÓN DE MISMO, CON EFECTO RETROACTIVO AL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, CONTADOR PUBLICO GABRIELA ARELLANO MARÍN.

Por lo anterior se autorizó el referido presupuesto, teniendo en cuenta además los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos públicos de todos los ayalenses, priorizando la aplicación del gasto en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, el cual es eje rector de las políticas financieras del Municipio.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2010 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

**QUINTO.-** Que la formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2010, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$129,991,864.36 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES novecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro PESOS 36/100 M. N.)

**SEXTO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2010 se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.

A) El Gasto de Administración corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

1. SERVICIOS PERSONALES. En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$38, 400,388.80 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.).

2. MATERIALES Y SUMINISTROS. Dentro de este título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$4,372,500.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

B) En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:

1. SERVICIOS GENERALES. En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$ 4,730,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES. Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, atención a aspectos de la sociedad vulnerable, cuyo monto asciende la cantidad de \$ 3, 549,600.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal y compra de terreno, las cuales ascienden en cantidad de \$ 1, 445,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4. INVERSIÓN PÚBLICA. En éste epígrafe se destinará un total de \$ 77, 494,375.56 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M. N.).

**SÉPTIMO.-** Que el Presupuesto de Egresos 2010, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos.

**OCTAVO.-** Que en sesión de Cabildo de fecha cuatro de Febrero del 2010 fue turnado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2010 y fue detalladamente expuesto a los miembros del honorable cabildo por parte de la Tesorera Municipal para su mayor comprensión a efecto de proceder a su estudio y aprobación en su caso.

**NOVENO.-** Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 38 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Honorable Cabildo del Municipio de Ayala, Morelos, ha tenido a bien aprobar el siguiente

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º  
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

NO. DE CUENTA	CUENTA	TOTAL ANUAL 2010	PORCENTAJE
5000	EGRESOS MUNICIPALES	129.991.864,36	100%
5100	GASTO CORRIENTE	51.052.488,80	39%
5101	SERVICIOS PERSONALES	38.400.388,80	
5101 00 000 0000	PERMANENTES	35.988.388,80	
5101 01 002 0000	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	12.900.000,00	
5101 01 003 0000	DIETAS	1.320.000,00	
5101 01 004 0000	COMPENSACIONES	13.200.000,00	
5101 01 005 0000	AGUINALDOS	6.962.388,80	
5101 01 008 0000	PRIMA VACACIONAL	250.000,00	
5101 01 009 0000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	200.000,00	
5101 01 014 0000	INDEMNIZACIONES	1.000.000,00	
5101 01 015 0000	DESPENSAS	120.000,00	
5101 01 019 0000	GASTOS FUNERALES	36.000,00	
	TRANSITORIO	240.000,00	
5101 02 001 0000	HONORARIOS	180.000,00	
5101 02 003 0000	REM. POR TRAB. EVENTUALES	60.000,00	
	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2.172.000,00	
5101 03 001 0000	REMUNERACIONES POR TRABAJOS ESPECIALES	72.000,00	
5101 03 005 0000	SERVICIOS MÉDICOS	2.100.000,00	
5102	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.372.500,00	
5102 01	ADMINISTRATIVOS	2.260.000,00	
5102 01 001 0000	MATERIAL SANITARIO Y ART. DE ASEO	36.000,00	
5102 01 002 0000	MATERIAL DE IMPRENTA	150.000,00	
5102 01 003 0000	PAPELERÍA Y ART. DE ESCRITORIO	400.000,00	
5102 01 007 0000	MATERIAL PARA COMPUTADORA	600.000,00	
5102 01 008 0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	960.000,00	
5102 01 011 0000	UNIFORMES Y VESTUARIO	10.000,00	
5102 01 012 0000	MATERIAL PARA FOTOCOPIADORA	60.000,00	
5102 01 013 0000	AGUA EN GARRAFÓN	44.000,00	

5102 02	PREVENTIVOS Y SEGURIDAD	1.620.000,00	
5102 02 005 0000	ART. MÉDICOS Y MEDICINAS	1.200.000,00	
5102 02 006 0000	CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD	420.000,00	
5102 03	FOMENTO Y DESARROLLO	348.000,00	
5102 03 004 0000	MATERIAL PARA SEÑALES	120.000,00	
5102 03 006 0000	FOMENTO AL DEPORTE	180.000,00	
5102 03 010 0000	OTROS MATERIALES	36.000,00	
5102 03 011 0000	ÁRBOLES Y PLANTAS	12.000,00	
5103 04	OTROS BIENES O SUMINISTROS	144.500,00	
5102 04 008	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO	12.000,00	
5102 04 009	ALIM. PERSONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS	30.000,00	
5102 04 010	CONVIVIOS	102.500,00	
5103	SERVICIOS GENERALES	4.730.000,00	
5103 01	ADMINISTRATIVOS	2.260.000,00	
5103 01 001 0000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	80.000,00	
5103 01 002 0000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	40.000,00	
5103 01 004 0000	REPARACIÓN Y MANT. DE EDIFICIOS	70.000,00	
5103 01 005 0000	REPARACIÓN Y MANT. DE EQ. DE OFICINA	12.000,00	
5103 01 006 0000	REPARACIÓN Y MANT. DE VEHÍCULOS	540.000,00	
5103 01 009 0000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	12.000,00	
5103 01 010 0000	SERV. TELEFÓNICO, POSTAL Y TELEGRÁFICO	540.000,00	
5103 01 011 0000	SERVICIOS DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN	264.000,00	
5103 01 013 0000	GASTOS MENORES DE OFICINA	42.000,00	
5103 01 014 0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	264.000,00	
5103 01 016 0000	GASTOS DE TRASLADO	60.000,00	
5103 01 017 0000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	24.000,00	
5103 01 018 0000	VIÁTICOS	120.000,00	
5103 01 019 0000	GASTOS DE VIAJE	120.000,00	
5103 01 024 0000	TENENCIA DE VEHÍCULOS	30.000,00	
5103 01 025 0000	SUMINISTROS PARA REUNIONES MUNICIPALES	12.000,00	
5103 01 026 0000	LAVANDERÍA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	6.000,00	

5103 01 027 0000	SERVICIO DE AGUA POTABLE	12.000,00	
5103 01 028 0000	OTROS GASTOS	12.000,00	
5103 02	FINANCIEROS	18.000,00	
5103 02 004 0000	COMISIONES BANCARIAS	18.000,00	
5103 03	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1.756.000,00	
5103 03 001 0000	SERVICIO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	24.000,00	
5103 03 002 0000	GASTOS DE DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	300.000,00	
5103 03 003 0000	EVENTOS MUNICIPALES	1.000.000,00	
5103 03 004 0000	PUBLICACIONES OFICIALES	12.000,00	
5103 03 005 0000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	420.000,00	
5103 04	GASTOS GENERALES	696.000,00	
5103 04 004 0000	PROGRAMAS MUNICIPALES	600.000,00	
5103 04 014 0000	BIBLIOTECAS	60.000,00	
5103 05 015 0000	GASTOS DIVERSOS	36.000,00	
5104	TRANSFERENCIAS	3.549.600,00	
5104 01 001 0000	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	420.000,00	
5104 01 004 0000	COOPERACIONES Y AYUDAS	1.560.000,00	
5104 01 006 0000	SUBSIDIOS Y AYUDAS	360.000,00	
5104 01 012 0000	APOYOS A AYUDANTES MUNICIPALES	1.209.600,00	
5105 00 000 0000	PARTICIPACIONES EN PROGRAMAS FEDERALES	2.021.306,60	2%
5200	GASTO DE INVERSIÓN	76.918.068,96	59%
520101	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.445.000,00	
520101	ADMINISTRATIVOS	1.445.000,00	
5201 01 004	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	900.000,00	
5201 02 004	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00	
5201 02 005	EQUIPO DE CÓMPUTO	45.000,00	
5300	OBRAS, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$16,447,150.96	
5301	OBRAS POR ADMON. Y CONTRATO	1.938.000,00	
5301 01 0000	OBRAS	1.938.000,00	
5301-03	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 14.509.150,96	
5301 05 001 0000	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 5.502.000,00	
5301 05 001 001	SUELDOS Y/O LISTAS DE RAYA	162.000,00	

5301 05 001 0002	COMPENSACIÓN	90.000,00	
5301 05 001 0003	GRATIFICACIONES	12.000,00	
5301 05 001 0004	AGUINALDOS	63.000,00	
5301 05 001 0006	PRIMA VACACIONAL	7.000,00	
5301 05 001 0011	MATERIALES DIVERSOS	1.800.000,00	
5301 05 001 0013	REPARACIONES Y REFACCIONES	24.000,00	
5301 05 001 0012	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120.000,00	
5301 05 001 0014	ALUMBRADO PÚBLICO	3.200.000,00	
5301 05 001 0015	DESPENSA	24.000,00	
5301 05 004 0000	SERVICIO DE PANTEONES	60.000,00	
5301 05 004 0013	MANTENIMIENTO	60.000,00	
5301 05 002 0000	SERVICIOS DE LIMPIA	4.928.066,66	
5301 05 002 0001	SUELDOS Y/O LISTAS DE RAYA	672.000,00	
5301 05 002 0002	COMPENSACIÓN	480.000,00	
5301 05 002 0004	AGUINALDOS	318.000,00	
5301 05 002 0006	PRIMA VACACIONAL	17.666,66	
5301 05 002 0011	MATERIALES ( VARIOS )	50.400,00	
5301 05 002 0012	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.920.000,00	
5301 05 002 0013	REPARACIONES Y REFACCIONES	1.440.000,00	
5301 05 002 00015	DESPENSA	30.000,00	
5301 05 005 0000	SERV. DE CALLES PARQUES Y JARDINES	537.600,00	
5301 05 005 0011	MATERIALES ( VARIOS )	360.000,00	
5301 05 005 0012	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	117.600,00	
5301 05 005 0013	REPARACIONES Y REFACCIONES	60.000,00	
5301 05 007 0000	DIF ASISTENCIA SOCIAL	3.481.484,30	
5301 05 007 0001	SUELDOS Y/O LISTAS DE RAYA	1.324.392,00	
5301 05 007 0002	COMPENSACIÓN	1.368.000,00	
5301 05 007 0004	AGUINALDOS	673.098,00	
5301 05 007 0006	PRIMA VACACIONAL	37.394,30	
5301 05 007 0011	MATERIALES ( VARIOS )	3.600,00	
5301 05 007 0012	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000,00	
5301 05 007 0015	SERVICIO TELEFÓNICO, POSTAL Y TELEGRÁFICO	24.000,00	
5301 05 007 0016	VIÁTICOS	18.000,00	

5301 05 007 0018	DESPENSA	30.000,00	
5600	FONDO III	27.567.775,00	
5700	FONDO IV	28.653.143,00	
5701 02 001 0000	SUELDO	17.304.237,96	
5701 02 004 0000	AGUINALDO	4.440.000,00	
5701 02 009 0000	GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS	2.631.014,72	
5701 02 015 0059	GASOLINA	2.344.151,16	
5701 02 016 0064	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE. EQ. TRANS	1.070.000,00	
5701 02 026 0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	122.409,08	
5701 02 027 0000	SERVICIO TELEFÓNICO	93.330,00	
5701 02 006 0000	PRIMA VACACIONAL	248.000,00	
5701 02 010 0000	VESTUARIO Y EQUIPO	400.000,00	
5500	FAEDE	2,805,000.00	

**ATENTAMENTE**  
**C. ISAAC PIMENTEL RIVAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**C. LEONARDO SEVEROS SUÁREZ PÉREZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**C. ESTEBAN MARCO ANTONIO FUENTES MALPICA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**RÚBRICAS.**

En consecuencia remítase al ciudadano Presidente Municipal Constitucional C. Isaac Pimentel Rivas, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría Municipal, mande a publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**ATENTAMENTE**  
**C. ISAAC PIMENTEL RIVAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**C. ESTEBAN MARCO ANTONIO FUENTES MALPICA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**RÚBRICAS**